



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTRES I PERSONAL DOCENT DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA Y LITERATURA VALENCIANA.**

Convocada por Resolución de 12 de abril de 2018 bolsa de trabajo en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua y Literatura Valenciana para atender vacantes y/o sustituciones en Centros públicos de la Comunidad Valenciana, y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Publicar el listado definitivo de puntuaciones en la especialidad convocada.

**SEGUNDO.-** Las personas admitidas **deberán presentar instancia telemática** en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la siguiente dirección de internet: <http://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/informacion-sobre-las-adjudicaciones-continuas> (base segunda de la Resolución de 23 de enero de 2018 por la cual se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad).

Todas aquellas personas que ya formen parte de alguna otra bolsa con anterioridad, podrán acceder a su solicitud en cualquier momento, excepto los que estén ocupando una vacante, para realizar las **modificaciones** que consideren, y los que se encuentren **desactivados** tendrán que activarse para comprobar que les ha sido incorporada una nueva especialidad y si lo desean, volver a desactivarse.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centres i Personal Docent, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centres i Personal Docent

Firmado por Jose Joaquín Carrión Candel el  
20/02/2019 21:56:56